

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

**33062** *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana sobre la aprobación del expediente de información pública y definitiva del proyecto de trazado de "Mejora de la capacidad, funcionalidad y accesibilidad de la Carretera N-332. Tramo: Villajoyosa Norte - Benidorm Sur. PP.KK. 140+500 al 143+800. Fase 1: Mejora de accesos al Hospital Marina Baixa. Clave: T5-A-4660.A".*

Por Resolución de 9 de marzo de 2022, la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, por delegación de la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, conforme a la Orden TMA/1007/2021, ha resuelto:

1. Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de trazado "Mejora de la capacidad, funcionalidad y accesibilidad de la Carretera N-332. Tramo: Villajoyosa Norte - Benidorm Sur. PP.KK. 140+500 al 143+800. Fase 1: Mejora de accesos al Hospital Marina Baixa", de clave T5-A-4760.A, con las siguientes prescripciones:

a. Se comprobará la titularidad y uso del suelo de todas las parcelas sobre las que se han presentado alegaciones, analizando la documentación presentada o solicitando documentación adicional, modificando la relación de propietarios si procediese.

b. Durante la redacción del Proyecto de Construcción se tendrá en cuenta el proyecto de ampliación del Hospital previstas por la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública de la Generalitat Valenciana, asegurándose que la interfaz entre ambos proyectos está debidamente definida y coordinada.

c. Se modificará el domicilio asignado al particular alegante D. Jaime Lloret Lloret: c/ Colón n.º 11 de Villajoyosa (C.P 03570) Alicante, tanto en el Anejo 20 de Expropiaciones e Indemnizaciones, así como en la Separata de Expropiaciones.

d. En fase de redacción del Proyecto de Construcción, se resolverá el drenaje de la explanada peatonal que vierte hacia el edificio del Hospital.

e. Se proseguirá la tramitación de la reposición de servicios afectados de acuerdo con lo estipulado en la Circular sobre "Modificación de servicios en los proyectos de obras", de 7 de marzo de 1994.

2. De acuerdo con la resolución de aprobación provisional de 26 de julio de 2021 (B.O.E. de 5 de agosto de 2021), y conforme a lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, modificada por Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, la aprobación definitiva del proyecto de trazado implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

3. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana que:

a. Notifique la presente resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b. Lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado". Asimismo, dará una respuesta razonada a los alegantes, que podrá ser común para todas aquellas alegaciones que planteen cuestiones sustancialmente iguales, en cumplimiento del artículo 83 de la misma Ley.

La documentación podrá ser consultada, en días y horas de oficina, en la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana, con sede en la calle Joaquín Ballester, 39, de Valencia, en la Unidad de Carreteras de Alicante, con sede en Plaza de la Montañeta, 5, así como en la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (<https://www.mitma.gob.es/el-ministerio/participacion-publica>).

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el plazo de un (1) mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos (2) meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Valencia, 17 de octubre de 2022.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación, José Vte. Pedrola Cubells.

ID: A220042100-1